

*Ministerio de Educación*RESOLUCIÓN N° 10

53

BUENOS AIRES, - 4 AGO 2009

VISTO el expediente N° 16204/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL, según lo aprobado por Resoluciones del Rectorado Nros. 281/06 y 1025/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de

*Ministerio de Educación*

1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rectorado ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL de la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería con el plan de estudios y duración de la *sr.* respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ff

ST *[Signature]*



Ministerio de Educación

55

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sw ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ff
T
22 *SG*

RESOLUCIÓN N° 10

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería.

- Integrar equipos de trabajo con el fin de organizar, planificar, dirigir, controlar, analizar y evaluar en ambientes laborales, aspectos inherentes a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Cooperar en la selección y control de equipos y elementos de protección personal y colectiva.
- Seleccionar, inspeccionar y controlar elementos de higiene y seguridad de instalaciones en ambientes de trabajo en los que se desarrollen actividades, riesgos asociados a iluminación, ventilación, radiaciones, carga térmica y vibraciones, incendios y/o explosiones, transporte y/o manipulación de materiales.
- Colaborar en la implementación de programas de trabajo en materia de Higiene y Seguridad Laboral.
- Colaborar en el desarrollo de programas de capacitación en la prevención y la protección de riesgos laborables.
- Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales con intervención en la selección e ingreso de personal.
- Colaborar en la elaboración de normas y especificaciones técnicas referidas a Higiene y Seguridad Laboral, respecto de la metodología de trabajo y la utilización y control de máquinas, herramientas, equipos e instrumentos de empleo en las industrias de todo tipo.
- Investigar las causas de accidentes y enfermedades profesionales y confeccionar índices estadísticos, identificando factores determinantes y desarrollando y/o proponiendo medidas correctivas.
- Arbitrar, realizar pericias, asesoramientos e informes técnicos en temas relacionados con la Higiene y la Seguridad en el Trabajo.

Sr.

PF

J

DG

*Ministerio de Educación***A N E X O II****UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería.****TÍTULO: LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA SEMANAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	-----------------------	----------------

PRIMER AÑO

10X	Formación Humanística I	A	4	112	-
10A	Matemática General	A	5	140	-
10B	Física y Química General	A	5	140	-
10C	Higiene del Trabajo I	A	5	140	-
10E	Seguridad en el Trabajo I	A	5	140	-
10F	Organización y Administración de la Seguridad e Higiene	A	3	84	-

SEGUNDO AÑO

20X	Formación Humanística II	A	3	84	10X
20C	Higiene del Trabajo II	A	4	112	10C
20D	Medicina Laboral	A	4	112	10C
20E	Seguridad en el Trabajo II	A	4	112	10E
21A	Probabilidad y Estadística	1º C	4	56	10A
21X	Psicología Laboral y Relaciones Humanas	1º C	4	56	10X
21Y	Derecho del Trabajo y Seguridad Social I	1º C	4	56	10F
22C	Estudio del Trabajo y Ergonomía	2º C	4	56	10C
22Y	Derecho del Trabajo y Seguridad Social II	2º C	4	56	21Y

TERCER AÑO

30X	Formación Humanística III	A	3	84	20X
31A	Tecnología Computacional y de la Información	1º C	4	56	21A
31B	Física Instrumental	1º C	5	70	22C
31C	Higiene del Trabajo III	1º C	4	56	20C-22Y
31E	Seguridad en el Trabajo III	1º C	4	56	20E-22Y
31G	Contaminación y Saneamiento Ambiental	1º C	4	56	20C
32B	Química Instrumental	2º C	5	70	20D
32X	Fundamentos de Economía	2º C	4	56	21A
32E	Tecnología de los Materiales	2º C	5	70	31B
32G	Procesos Industriales Contaminantes	2º C	5	70	31G
32H	Metodología para la Investigación	2º C	3	42	22C-31E

P

21



10

58

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA SEMANAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	-----------------------	----------------

CUARTO AÑO

40X	Formación Humanística IV	A	3	84	30X
41C	Trabajo de Campo en Higiene	1° C	5	70	31C
41D	Optativa I	1° C	5	70	-
41E	Taller de Investigación de Accidentes	1° C	3	42	32H
41F	Trabajo de Campo en Seguridad	1° C	5	70	31E
41H	Organización y Gestión Empresarial	1° C	5	70	21X
42E	Gestión Integrada de la Higiene y Seguridad Laboral	2° C	5	70	41H
42F	Optativa II	2° C	5	70	-
42G	Optativa III	2° C	5	70	-
42H	Proyecto Final Integrador	2° C	-	200	Todas

*Su, CARGA HORARIA TOTAL: 2.958 HORAS RELOJ.**BS
T
M/S*